

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.194.034,67 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de febrero de 2007.

b) Contratista: UTE Huso, 29 S.L.-Selviberia, S.L. (33/149).

c) Importe de adjudicación: 769.450,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 1 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de enero de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: 0033-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: RAFAEL ANAYA MOLINA

NIF 44365276-R

Ultimo domicilio conocido: BRILLANTE Nº 150 CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/03/06 SIENDO LAS 9,10 HORAS, EN EL PARAJE (CORDENADAS UTM 30281177E, 4319852N) EMBALSE DE ORELLANA, TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a "S.C.L. Obrera Láctea Extremeña, COOLEX" en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: S.C.L. Obrera Láctea Extremeña "COOLEX".

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid, km 397, Badajoz.

Expediente n.º: CI 01/06 seguido por los siguientes hechos: Presuntas irregularidades en materia de fraude alimentario.

Normativa Infringida: Art. Único en relación con el apartado 9.1 del Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1985 por las